



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUANAJA

DETALLE DE CONTRATOS

MES DE DICIEMBRE 2020

Código	Descripción	N° de Contrato	Contratista	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Monto	Estatus
1	Limpieza en calles y cajas de aguas negras de la comunidad del callo	1	Cesar Fabian Santos Wepstar	16/11/2020	27/11/2020	L4,800.00	Cancelado
2	Limpieza en calles y cajas de aguas negras de la comunidad del callo	2	Ernesto Frederick Ciru Videa	16/11/2020	27/11/2020	L4,800.00	Cancelado
3	Limpieza en calles y cajas de aguas negras de la comunidad del callo	3	Santos Rene Barrientos Cruz	16/11/2020	27/11/2020	L4,800.00	Cancelado
4	Limpieza en calles y cajas de aguas negras de la comunidad del callo	4	Keyla Rachelle Mccooy Brooks	16/11/2020	27/11/2020	L4,800.00	Cancelado
5	Reparacion del motor de arranque del m/v Sava	5	Eddie Baxter Mccooy Wood	23/11/2020	23/11/2020	L1,500.00	Cancelado
6	Limpieza de alcantarillado en la comunidad del pelicano	6	Cesar Fabian Santos Wepstar	4/11/2020	12/11/2020	L2,400.00	Cancelado
7	Mano de obra por hechura de ataud	7	Orloff Maynard Mccooy Hyde	23/11/2020	23/11/2020	L5,000.00	Cancelado
8	Limpieza de la playa solares baldios, barrio pelicano y vista	8	Nathalie Shantell Moore Monterroso	23/11/2020	23/11/2020	L2,800.00	Cancelado
9	Policia Comunitario Savannah Bight	9	Rosser Remigio Martinez Orellana	25/11/2020	Indefinido	L9,472.44	Indefinido
10	Limpieza de la playa solares baldios, barrio pelicano y vista	10	Wilberto Buezo Almazan	25/11/2020	3/12/2020	L2,800.00	Cancelado
11	Limpieza de la playa solares baldios, barrio pelicano y vista	11	Jesus Elberto Ramos Reyes	25/11/2020	3/12/2020	L1,750.00	Cancelado
12	Limpieza de la playa solares baldios, barrio pelicano y vista	12	Consuelo Elizabeth Almendares Ortiz	25/11/2020	3/12/2020	L2,800.00	Cancelado
13	Limpieza de la playa solares baldios, barrio pelicano y vista	13	Oscar Alexander Funez Reyes	25/11/2020	3/12/2020	L2,100.00	Cancelado
14	Limpieza de la playa solares baldios, barrio pelicano y vista	14	Jordy Javier Gomez Gonzales	25/11/2020	3/12/2020	L2,800.00	Cancelado

15	Limpieza de la playa solares baldios, barrio pelicano y vista	15	Jorge Daniel Aguilar Bu	25/11/2020	3/12/2020	L2,800.00	Cancelado
16	Reparacion de Generador Honda Gasolina	16	Luis Alonzo Bu Rivera	3/12/2020	4/12/2020	L5,250.00	Cancelado
17	Reparacion de los portones de la cancha	17	Javier Santos Solabarrieta Bodden	23/11/2021	24/11/2020	L1,500.00	Cancelado
18	Recoleccion de basura y limpieza general del cayo despues del paso del Huracan ETA y IOTA	18	Hewitt Emsley Dixon Vilorio	8/12/2020	8/12/2020	L18,150.00	Cancelado
19	Limpieza en las calles de las comunidades del cayo y pelicano	19	Elder Danilo Masias Turcios	4/12/2020	14/12/2020	L2,100.00	Cancelado
20	Limpieza en las calles de las comunidades del cayo y pelicano	20	Iberminia Ramirez	4/12/2020	15/12/2020	L3,150.00	Cancelado
21	Limpieza en las calles de las comunidades del cayo y pelicano	21	Yawaldina Pamistan Marcelo	4/12/2020	15/12/2020	L3,150.00	Cancelado
22	Limpieza en las calles de las comunidades del cayo y pelicano	22	Santos Rene Barrientos	4/12/2020	15/12/2020	L3,150.00	Cancelado
23	Limpieza en las calles de las comunidades del cayo y pelicano	23	Cesar Fabian Santos Wepstar	4/12/2020	15/12/2020	L3,150.00	Cancelado
24	Limpieza de la playa, Escuela, solares baldios del barrio pelicano y vista hermosa	24	Keyla Rachelle Mccoy Brooks	4/12/2020	15/12/2020	L3,500.00	Cancelado
25	Limpieza en las calles de las comunidades del cayo y pelicano	25	Salvador Aguilar Flores	4/12/2020	15/12/2020	L3,500.00	Cancelado
26	Limpieza en las calles de las comunidades del cayo y pelicano	26	Wilberto Buezo Almazan	4/12/2020	15/12/2020	L3,500.00	Cancelado
27	Limpieza en las calles de las comunidades del cayo y pelicano	27	Jesus Elberto Ramos Reyes	4/12/2020	15/12/2020	L3,500.00	Cancelado
28	Limpieza en las calles de las comunidades del cayo y pelicano	28	Consuelo Elizabeth Almendares Ortiz	4/12/2020	15/12/2020	L3,500.00	Cancelado
29	Limpieza en las calles de las comunidades del cayo y pelicano	29	Oscar Alexander Funez Reyes	4/12/2020	15/12/2020	L3,500.00	Cancelado
30	Limpieza en las calles de las comunidades del cayo y pelicano	30	Jorge Daniel Aguilar Bu	4/12/2020	15/12/2020	L700.00	Cancelado

31	Reparacion de Tuberia de Agua en Savanna Bigth	31	Erick Marcial Vasquez	17/12/2020	17/12/2020	L800.00	Cancelado
32	Elaboracion de bases para luces del muelle principal y elaboracion de almaganas para reparacion de calles municipales	32	Hewitt Emsley Dixon Vilorio	14/12/2020	18/12/2020	L1,600.00	Cancelado
33	Limpieza de aguas negras y alcatarillado en el sector del Cayo	33	Moises Santos Elvir Aguilar	4/12/2020	14/12/2020	L4,200.00	Cancelado
34	Decoracion de cancha deportiva el cayo, pintado de postes en la calle principal del Cayo	34	Leonardo Alejandro Johnson Dixon	9/12/2020	16/12/2020	L3,600.00	Cancelado
35	Realizacion de trabajos de mantenimiento en el aire acondicionado en el depto de auditoria y Bodega mUnicipal	35	Oscar Raul Romero Cerrato	14/12/2020	14/12/2020	L4,000.00	Cancelado
36	Elaboracion de encuesta Socio economica beneficiarios del Proyecto Perla	36	Lindy Sarahi South Lopez	7/12/2020	10/12/2020	L1,400.00	Cancelado
37	Elaboracion de encuesta Socio economica beneficiarios del Proyecto Perla	37	Keannie Jasmin Dixon Dixon	7/12/2020	10/12/2020	L1,400.00	Cancelado
38	Elaboracion de encuesta Socio economica beneficiarios del Proyecto Perla	38	Deven Dero Haylock Decon	7/12/2020	10/12/2020	L1,400.00	Cancelado
39	Elaboracion de encuesta Socio economica beneficiarios del Proyecto Perla	39	Risky Dawrina Davadi Matute	7/12/2020	10/12/2020	L1,400.00	Cancelado
40		40					Cancelado
41	Elaboracion de encuesta Socio economica beneficiarios del Proyecto Perla	41	Kisna Janete Walter Dixon	7/12/2020	10/12/2020	L1,400.00	Cancelado
42	Elaboracion de encuesta Socio economica beneficiarios del Proyecto Perla	42	Judson Richard Ebanks Connor	7/12/2020	10/12/2020	L1,400.00	Cancelado

43	Elaboracion de encuesta Socio economica beneficiarios del Proyecto Perla	43	Nely Martina Avila Escobar	7/12/2020	10/12/2020	L1,400.00	Cancelado
44	Apoyo al personal de limpieza en las calles de Guanaja por temporada Navideña	44	Iberminia Ramirez	16/12/2020	28/12/2020	L3,500.00	Cancelado
45	Apoyo al personal de limpieza en las calles de Guanaja por temporada Navideña	45	Moises Santos Elvir Aguilar	16/12/2020	28/12/2020	L3,500.00	Cancelado
46	Apoyo al personal de limpieza en las calles de Guanaja por temporada Navideña	46	Santos Adrian Saldivar	16/12/2020	28/12/2020	L3,500.00	Cancelado
47	Limpieza y corte de cespel general ne la comunidad de Savannah	47	Merilyn Minette Fredricks Escobar	13/12/2020	21/12/2020	L1,350.00	Cancelado
48	Limpieza y corte de cespel general ne la comunidad de Savannah	48	Yvonner Rhea Tatum Tatum	13/12/2020	21/12/2020	L1,750.00	Cancelado
49	Limpieza y corte de cespel general ne la comunidad de Savannah	49	Reina Regina Posantes Medina	13/12/2020	21/12/2020	L1,750.00	Cancelado
50	Limpieza y corte de cespel general ne la comunidad de Savannah	50	Karen Yamileth Medina	13/12/2020	21/12/2020	L1,750.00	Cancelado
51	Limpieza y corte de cespel general ne la comunidad de Savannah	51	Jose Angel Ordoñez	13/12/2020	21/12/2020	L1,750.00	Cancelado
52	Limpieza y corte de cespel general ne la comunidad de Savannah	52	Angelin Charuel Pineda Posantes	13/12/2020	21/12/2020	L1,750.00	Cancelado
53	Limpieza y corte de cespel general ne la comunidad de Savannah	53	Isidro Bustillo Dixon	13/12/2020	21/12/2020	L1,750.00	Cancelado
54	Limpieza y corte de cespel general ne la comunidad de Savannah	54	Shamira Janaki Martinez Lopez	13/12/2020	21/12/2020	L2,450.00	Cancelado
55	Limpieza y corte de cespel general ne la comunidad de Savannah	55	Angela Eulalia Posantes Medina	13/12/2020	21/12/2020	L2,450.00	Cancelado



Spurgeon Steven Miller
Alcalde Municipal

**CONTRATO POR: LIMPIEZA EN CALLES Y CAJAS DE AGUAS NEGRAS EN LA
COMUNIDAD DEL CAYO**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Cesar Fabian Santos Wepstar** mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-2001-00031. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Limpieza en calles y cajas de aguas negras en la comunidad del Cayo**. El CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de Limpieza en calles y cajas de aguas negras en la comunidad del Cayo**.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil ochocientos Lempiras exactos CON 00/100 (L 4,800.00). Los días trabajados fueron del 16 al 27 de Noviembre del 2020.

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 12 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

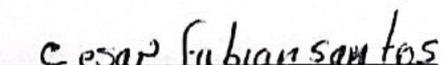
SEXTO. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 16 días del Mes de Noviembre del año dos mil Veinte.



CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA
Cesar Fabian Santos Wepstar

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA EN CALLES Y CAJAS DE AGUAS NEGRAS EN LA COMUNIDAD DEL CAYO

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Ernesto Frederick Ciru Videa** mayor de edad, con tarjeta de identidad 0506-1989-03190. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de:** Limpieza en calles y cajas de aguas negras en la comunidad del Cayo. El CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de:** Limpieza en calles y cajas de aguas negras en la comunidad del Cayo.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

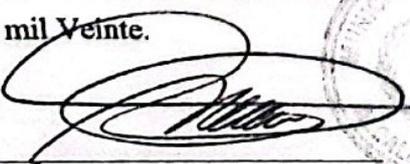
TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil ochocientos Lempiras exactos CON 00/100 (L 4,800.00). Los días trabajados fueron del 16 al 27 de Noviembre del 2020.

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 12 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

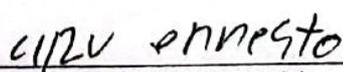
SEXTO. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 16 días del Mes de Noviembre del año dos mil Veinte.



CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA
Ernesto Frederick Ciru Videa



MUNICIPALIDAD DE
GUANAJA

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



**CONTRATO POR: LIMPIEZA EN CALLES Y CAJAS DE AGUAS NEGRAS EN LA
COMUNIDAD DEL CAYO**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Santos Rene Barrientos Cruz** mayor de edad, con tarjeta de identidad 0801-1957-06057. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Limpieza en calles y cajas de aguas negras en la comunidad del Cayo**. El CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de Limpieza en calles y cajas de aguas negras en la comunidad del Cayo.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

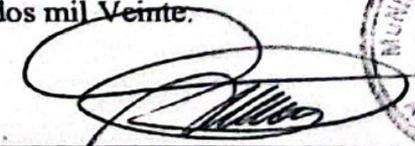
TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil ochocientos Lempiras exactos CON 00/100 (L 4,800.00). Los días trabajados fueron del 16 al 27 de Noviembre del 2020.

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 12 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

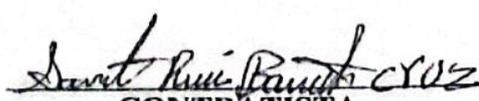
SEXTO. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO. ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 16 días del Mes de Noviembre del año dos mil Veinte.



CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Santos Rene Barrientos Cruz

**CONTRATO POR: LIMPIEZA EN CALLES Y CAJAS DE AGUAS NEGRAS EN LA
COMUNIDAD DEL CAYO**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Keyla Rachelle Mccoy Brooks** mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1987-00103. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza en calles y cajas de aguas negras en la comunidad del Cayo**. El CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de: Limpieza en calles y cajas de aguas negras en la comunidad del Cayo**.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

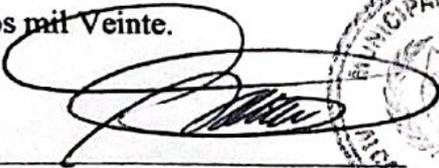
TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil ochocientos Lempiras exactos CON 00/100 (L 4,800.00). Los días trabajados fueron del 16 al 27 de **Noviembre del 2020**.

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 12 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 16 días del Mes de Noviembre del año dos mil Veinte.



CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Keyla Rachelle Mccoy Brooks



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: REPARACION DEL MOTOR DE ARRANQUE DEL M/V SAVA

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Eddie Baxter Mccoy Wood , mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1960-00069, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Reparación del Motor de arranque M/V SAVA**. El cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato:**

Reparación del Motor de arranque M/V SAVA **SEGUNDO:** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil quinientos lempiras exactos CON 00/100 (L 1,500.00).

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 1 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 23 días del mes de Noviembre del año dos mil Veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Eddie Baxter Mccoy Wood



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE CUNETAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DEL PELICANO

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Cesar Fabian Santos Wepstar , mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-2001-00031, actuando por si mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: limpieza de cuentas y alcantarillado en la comunidad del pelicano. El cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Limpieza de cunetas y alcantarillado en la comunidad del pelicano**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil cuatrocientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 2,400.00).**

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 8 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 04 días del mes de Noviembre del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Cesar Fabian Santos Wepstar



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: MANO DE OBRA POR ATAUD DE LA SRA. MARIA DIXON

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **ORLORFF MAYNARD MCCOY HYDE** mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1951-00089. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: MANO DE OBRA POR ATAUD DE LA SRA. MARIA DIXON**. EI CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de: MANO DE OBRA POR ATAUD DE LA SRA MARIA DIXON**.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cinco mil Lempiras exactos **CON 00/100 (L 5,000.00)**.

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 1 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

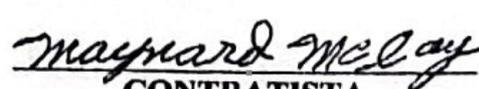
QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 23 días del Mes de Noviembre del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Orloff Maynard McCoy Hyde

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE LA PLAYA, ESCUELA, SOLARES BALDIOS DEL BARRIO PELICANO Y VISTA HERMOSA.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Nathalie Shantell Moore Monterroso mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1997-00089. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de:** Limpieza de la playa, escuela, solares baldíos del pelicano y vista hermosa. El CUAL SE REGISTRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Limpieza de la playa, escuela, solares baldíos del pelicano y vista hermosa.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil Ochocientos Lempiras exactos CON 00/100 (L 2,800.00). Del 25 de Noviembre al 03 de Diciembre del 2020.

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 8 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 25 días del Mes de Noviembre del año dos mil Veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



Nathalie Moore
CONTRATISTA

Nathalie Shantell Moore Monterroso

Municipalidad

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3905, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE LA PLAYA, ESCUELA SOLARES BALDIOS DEL BARRIO PELICANO Y VISTA HERMOSA

Nosotros Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Wilberto Bueso Almazan, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0510-1965-00554, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza de playas, escuela, solares baldíos del barrio pelicano y Vista Hermosa.** El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza de playas, escuela, solares baldíos del barrio pelicano y Vista Hermosa.** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil Ochocientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 2,800.00).** Del 25 de Noviembre al 03 de Diciembre del 2020.

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 8 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 25 días del mes de Noviembre del

año dos mil Veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



Wilberto Bueso Almazan
CONTRATISTA
Wilberto Bueso Almazan

CONTRATO POR: LIMPIEZA DE LA PLAYA, ESCUELA, SOLARES BALDIOS DEL BARRIO PELICANO Y VISTA HERMOSA.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Jesus Eliberto Ramos Reyes** mayor de edad, con tarjeta de identidad 1807-1989-01263. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza de la playa, escuela, solares baldíos del pelicano y vista hermosa.** El CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Limpieza de la playa, escuela, solares baldíos del pelicano y vista hermosa.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil ochocientos Lempiras exactos **CON 00/100 (L 2,800.00).** Del **25 de Noviembre al 03 de Diciembre del 2020.**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 8 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 25 días del Mes de Noviembre del

año dos mil Veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICI



Jesus Eliberto Ramos Reyes
CONTRATISTA

Jesus Eliberto Ramos Reyes

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE LA PLAYA, ESCUELA, SOLARES BALDIOS DEL BARRIO PELICANO Y VISTA HERMOSA.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Consuelo Elizabeth Almendarez Ortiz** mayor de edad, con tarjeta de identidad 0901-1986-00257. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de:** Limpieza de la playa, escuela, solares baldíos del pelicano y vista hermosa. El CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Limpieza de la playa, escuela, solares baldíos del pelicano y vista hermosa.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

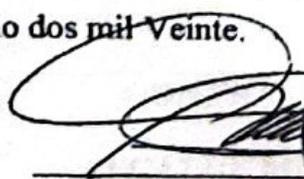
TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil setecientos cincuenta Lempiras exactos **CON 00/100 (L 1,750.00)**. Del **25 de Noviembre al 03 de Diciembre del 2020**.

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **5 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

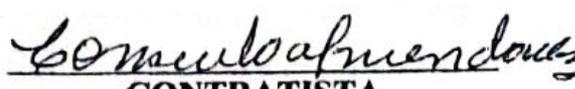
QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 25 días del Mes de Noviembre del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Consuelo Elizabeth Almendarez Ortiz

Guanaja Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mall.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE LA PLAYA, ESCUELA, SOLARES BALDIOS DEL BARRIO PELICANO Y VISTA HERMOSA,

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Oscar Alexander Funez Perez mayor de edad, con tarjeta de identidad 0501-2008-11790. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de:** Limpieza de la playa, escuela, solares baldíos del pelicano y vista hermosa. El CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Limpieza de la playa, escuela, solares baldíos del pelicano y vista hermosa.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil ochocientos Lempiras exactos CON 00/100 (L 2,800.00). Del 25 de Noviembre al 03 de Diciembre del 2020.

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 8 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS; EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

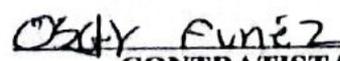
SEXTO. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 25 días del Mes de Noviembre del año dos mil Veinte.



CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL





CONTRATISTA
Oscar Alexander Funez Perez

CONTRATO POR: LIMPIEZA DE LA PLAYA, ESCUELA SOLARES BALDIOS DEL BARRIO PELICANO Y VISTA HERMOSA

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Jordy Javier Gomez Gonzales, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-2000-00156, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza de playas, escuela, solares baldíos del barrio pelicano y Vista Hermosa**. El cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza de playas, escuela, solares baldíos del barrio pelicano y Vista Hermosa**. Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil cien lempiras exactos **CON 00/100 (L 2,100.00)**. **Del 25 de Noviembre al 03 de Diciembre del 2020.**

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 6 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 25 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.

CONTRATA

ALCALDE MUNICIPAL



Jordy Gomez

CONTRATISTA

Jordy Javier Gomez Gonzales

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE LA PLAYA, ESCUELA, SOLARES BALDIOS DEL BARRIO PELICANO Y VISTA HERMOSA.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Jorge Daniel Aguilar Bu** mayor de edad, con tarjeta de identidad 0801-1999-18832. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza de la playa, escuela, solares baldíos del pelicano y vista hermosa. EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:**

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Limpieza de la playa, escuela, solares baldíos del pelicano y vista hermosa.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil ochocientos Lempiras exactos **CON 00/100 (L 2,800.00). Del 25 de Noviembre al 03 de Diciembre del 2020.**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 8 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 25 días del Mes de Noviembre del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Jorge Daniel Aguilar Bu

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE LA PLAYA, ESCUELA SOLARES BALDIOS DEL BARRIO PELICANO Y VISTA HERMOSA

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Luis Alonso Bu Rivera, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0508-1987-00506, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificará como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza de playas, escuela, solares baldíos del barrio pelicano y Vista Hermosa.** El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza de playas, escuela, solares baldíos del barrio pelicano y Vista Hermosa.** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagará a El Contratista la cantidad de: Dos mil ochocientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 2,800.00).** Del 25 de Noviembre al 03 de Diciembre del 2020.

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 5 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 25 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Luis Alonso Bu Rivera



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: REPARACION DE GENERADOR HONDA GASOLINA

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a) **Jabier Santos de Solabarieta Bodden**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1967-00054, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Reparación de Generador Honda Gasolina**. El cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Reparación de Generador Honda Gasolina**.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

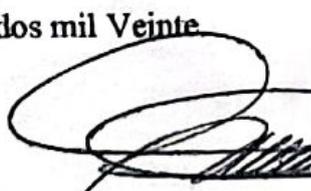
TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: cinco mil doscientos cincuenta exactos CON 00/100 (L 5,250.00). Los días trabajados fueron del 3 al 4 de Diciembre del 2020.

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 2 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 07 días del mes de Diciembre del año dos mil Veinte



CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL





CONTRATISTA
Jabier Santos de Solabarieta Bodden

ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4682

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: REPARACION DE LOS DOS PORTONES DE LA CANCHITA

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a) HEWITT EMSLEY DIXON VILORIO , mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1987-00007, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Reparación de los dos portones de la canchita**. El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Reparación de los dos portones de la canchita.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil quinientos lempiras exactos CON 00/100 (L 1,500.00). Los días trabajados fueron 23 y 24 de noviembre del 2020.

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 2 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

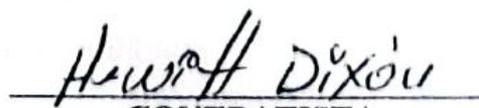
SEXTO. CONTROVERSAS: Antê cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 23 días del mes de Noviembre del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA

Hewitt Emsley Dixon Vilorio



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



**CONTRATO POR: RECOLECCION DE BASURA Y LIMPIEZA GENERAL DEL CAYO
DESPUES DEL PASO DE LOS HURACANES IOTA Y ETA**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a) **Elder Danilo Masias Turcios**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0204-1990-00240, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Recolección de basura y limpieza general del cayo después del paso de los huracanes Iota y Eta**. El cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Recolección de basura y limpieza general del cayo después del paso de los huracanes Iota y Eta.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado. El contratista contratara 9 personas mas en la jornada de limpieza.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dieciocho mil ciento cincuenta lempiras exactos **CON 00/100 (L 18,150.00).**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 6 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 08 días del mes de Diciembre del año dos mil Veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Elder Danilo Masias Turcios

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com

CONTRATO POR: LIMPIEZA EN LAS PLAYAS, CALLES DE LAS COMUNIDADES DEL CAYO Y PELICANO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): IBERMINIA RAMIREZ mayor de edad, con tarjeta de identidad 1325-1957-00032. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza en las playas, calles de las comunidades del Cayo y el Pelicano.** El CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de: Limpieza en las playas, calles de las comunidades del Cayo y el Pelicano.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

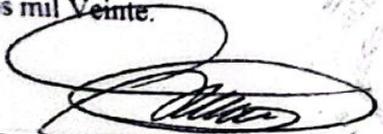
TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil cien Lempiras exactos CON 00/100 (L 2,100.00). **Días trabajados son 04 al 14 de Diciembre del 2020.**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 6 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

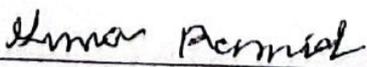
QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 04 días del Mes de Diciembre del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA

Iberminia Ramirez

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com

* * ☆ * *

CONTRATO POR: LIMPIEZA DE LA PLAYA, CALLES DE LA COMUNIDAD DEL CAYO Y EL PELICANO.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a) **Yawaldina Pamistan Marcelo**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0901-1997-02431, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza de la playa, calles de la comunidad del Cayo y el Pelicano**. El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza de la playa, calles de la comunidad del Cayo y el Pelicano.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

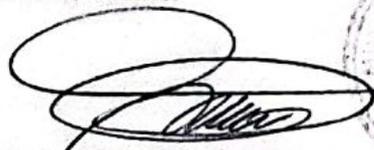
TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil Ciento cincuenta lempiras exactos **CON 00/100 (L 3,150.00)**. Los días trabajados fueron del **04 al 15 de Diciembre del 2020.**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **9 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

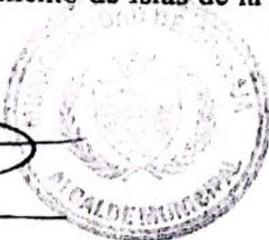
SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil Veinte.



CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



YAWALDINA P
CONTRATISTA

Yawaldina Pamistan Marcelo

CONTRATO POR: LIMPIEZA DE LA PLAYA, CALLES DE LA COMUNIDAD DEL CAYO Y EL PELICANO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a) Santos Rene Barrientos Cruz , mayor de edad, con tarjeta de identidad 0801-1957-06057, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza de la playa, calles de la comunidad del Cayo y el Pelicano** . El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza de la playa, calles de la comunidad del Cayo y el Pelicano.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil Ciento cincuenta lempiras exactos **CON 00/100 (L 3,150.00)**. **Los días trabajados fueron del 04 al 15 de Diciembre del 2020.**

CUARTO, PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 9 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil Veinte.



CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Santos Rene Barrientos Cruz

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com

★ ★ ★ ★

CONTRATO POR: LIMPIEZA DE LA PLAYA, CALLES DE LA COMUNIDAD DEL CAYO Y EL PELICANO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a) Cesar Fabian Santos Wepstar , mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-2001-00031, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza de la playa, calles de la comunidad del Cayo y el Pelicano** . El cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza de la playa, calles de la comunidad del Cayo y el Pelicano.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

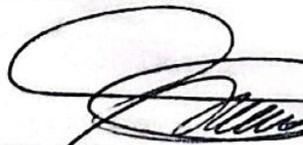
TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil Ciento cincuenta lempiras exactos **CON 00/100 (L 3,150.00). Los días trabajados fueron del 04 al 15 de Diciembre del 2020.**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 9 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

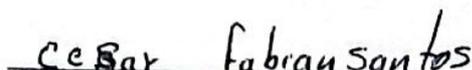
SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil Veinte.



CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL





CONTRATISTA
Cesar Fabian Santos Wepstar

CONTRATO POR: LIMPIEZA DE LA PLAYA, CALLES DE LA COMUNIDAD DEL CAYO Y EL PELICANO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a) Keyla Rachelle Mccoy Brooks , mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1987-00103, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza de la playa, calles de la comunidad del Cayo y el Pelicano** . El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza de la playa, calles de la comunidad del Cayo y el Pelicano.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

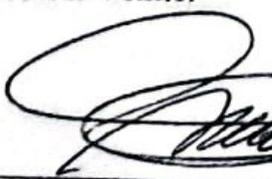
TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil Ciento cincuenta lempiras exactos **CON 00/100 (L 3,150.00)**. Los días trabajados fueron del **04 al 15 de Diciembre del 2020.**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 9 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil Veinte.



CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Keyla Rachelle Mccoy Brooks

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com

* * * * *

CONTRATO POR: LIMPIEZA DE LA PLAYA, ESCUELA SOLARES BALDIOS DEL BARRIO PELICANO Y VISTA HERMOSA

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Salvador Aguilar Flores, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0410-1994-00733, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza de playas, escuela, solares baldíos del barrio pelicano y Vista Hermosa.** El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza de playas, escuela, solares baldíos del barrio pelicano y Vista Hermosa.** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: tres mil quinientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 3,500.00).** Del 04 de Diciembre al 15 de Diciembre del 2020.

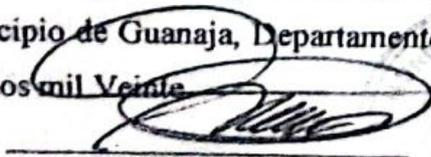
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 10 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

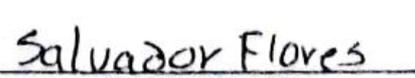
SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA

Salvador Aguilar Flores

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE LA PLAYA, CALLES DE LA COMUNIDAD DEL CAYO Y EL PELICANO.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a) **Wilberto Bueso Almazan**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0510-1965-00554, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza de la playa, calles de la comunidad del Cayo y el Pelicano**. El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza de la playa, calles de la comunidad del Cayo y el Pelicano.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil quinientos lempiras **CON 00/100 (L 3,500.00). Los días trabajados fueron del 04 al 15 de Diciembre del 2020.**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 10 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil Veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

Wilberto Bueso Almazan

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE LA PLAYA, CALLES DE LA COMUNIDAD DEL CAYO Y EL PELICANO.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a) **Jesús Eliberto Ramos Reyes**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1807-1989-01263, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificará como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza de la playa, calles de la comunidad del Cayo y el Pelicano**. El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza de la playa, calles de la comunidad del Cayo y el Pelicano.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

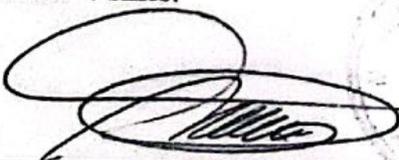
TERCERO: La Municipalidad pagará a El Contratista la cantidad de: Tres mil quinientos lempiras **CON 00/100 (L 3,500.00)**. Los días trabajados fueron del **04 al 15 de Diciembre del 2020**.

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 10 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

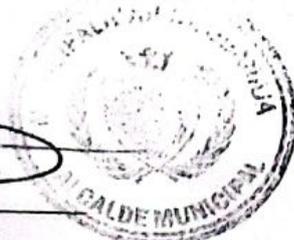
QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Jesús Eliberto Ramos Reyes



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE LA PLAYA, CALLES DE LA COMUNIDAD DEL CAYO Y EL PELICANO.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a) **Consuelo Elizabeth Almendarez Ortiz**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0901-1986-00257, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Limpieza de la playa, calles de la comunidad del Cayo y el Pelicano**. El cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza de la playa, calles de la comunidad del Cayo y el Pelicano.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil quinientos lempiras **CON 00/100 (L 3,500.00)**. Los días trabajados fueron del **04 al 15 de Diciembre del 2020**.

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 10 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil Veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Consuelo Elizabeth Almendarez Ortiz

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com

* * * * *

CONTRATO POR: LIMPIEZA DE LA PLAYA, CALLES DE LA COMUNIDAD DEL CAYO Y EL PELICANO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a) Oscar Alexander Funez Perez , mayor de edad, con tarjeta de identidad 0501-2008-11790, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza de la playa, calles de la comunidad del Cayo y el Pelicano** . El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza de la playa, calles de la comunidad del Cayo y el Pelicano.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil quinientos lempiras **CON 00/100 (L 3,500.00)**, Los días trabajados fueron del **04 al 15 de Diciembre del 2020.**

CUARTO, PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 10 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil Veinte.



CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Oscar Alexander Funez Perez

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com

* * * * *

CONTRATO POR: LIMPIEZA DE LA PLAYA, CALLES DE LA COMUNIDAD DEL CAYO Y EL PELICANO,

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a) Jorge Daniel Aguilar Bu , mayor de edad, con tarjeta de identidad 0801-1999-18832, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza de la playa, calles de la comunidad del Cayo y el Pelicano** . El cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza de la playa, calles de la comunidad del Cayo y el Pelicano.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Setecientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 700.00). Los días trabajados fueron del 04 al 15 de Diciembre del 2020.**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 02 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE

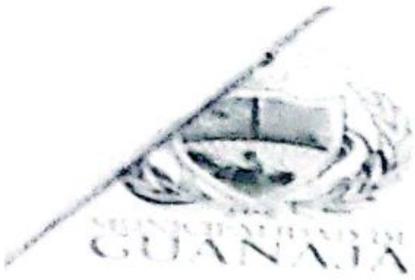
ALCALDE MUNICIPAL





CONTRATISTA

Jorge Daniel Aguilar Bu



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com

* * * * *

CONTRATO POR: REPARACION DE TUBERIA DE SAVANNAH BIGTH

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Erick Marcial Vásquez, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0901-1993-00197, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: **Reparación de tubería de Savannah Bigth**. El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: : Reparación de tubería de Savannah Bigth.** **SEGUNDO:** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Ochocientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 800.00).**

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 2 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

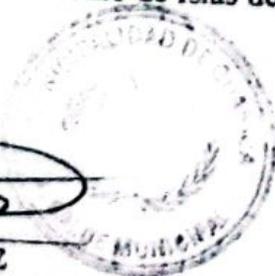
SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil Veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Erick Marcial Vasquez



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: ELABORACION DE BASES PARA LUCES DEL MUELLE PRICIPAL Y ELABORACION DE ALMAGANAS PARA REPARACION DE LAS CALLES MUNICIPALES

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Hewitt Emsley Dixon Vilorio, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1987-00007, actuando por si mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Elaboración de bases para luces del muelle principal y elaboración de almágnas para reparación de las calles municipales**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Elaboración de bases para luces del muelle principal y elaboración de almágnas para reparación de las calles municipales.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil Seiscientos lempiras exactos CON 00/100 (L 1,600.00). **Laborados del 14 al 18 de Diciembre del 2020.**

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 5 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

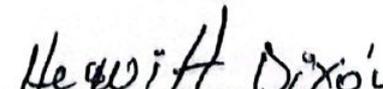
SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 14 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Hewitt Emsley Dixon Vilorio



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE AGUAS NEGRAS Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DEL CAYO

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Moisés Santos Elvir Aguilar, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0101-1969-01082, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza de aguas negras y alcantarillado en el sector el Cayo**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Limpieza de aguas negras y alcantarillado en el sector el Cayo.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil doscientos lempiras exactos CON 00/100 (L 4,200.00). **Laborados del 04 al 14 de Diciembre del 2020.**

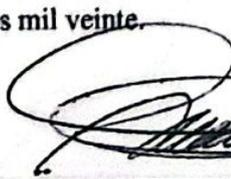
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 12 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA. ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.




CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Moisés Santos Elvir Aguilar



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: DECORACION DE CANCHA DEPORTIVA EL CAYO. PINTADO DE POSTES EN LA CALLE PRINCIPAL EL CAYO

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a) **Leonardo Alejandro Johnson Dixon**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0506-1979-00040, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Decoración de cancha deportiva el Cayo, pintado de postes en la calle principal el Cayo**. El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Decoración de cancha deportiva el Cayo, pintada de postes en la calle principal del Cayo.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil lempiras exactos **CON 00/100 (L 3,600.00)**. Los días trabajados fueron del 9 de Diciembre al 16 de Diciembre del 2020.

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 09 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

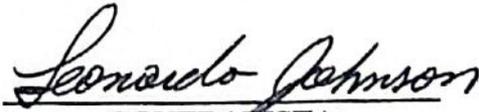
QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 07 días del mes de Diciembre del año dos mil Veinte.



CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Leonardo Alejandro Johnson Dixon



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: REALIZACION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN AIRE ACONDICIONADO EN EL DEPTO DE AUDITORIA Y BODEGA MUNICIPAL.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): OSCAR RAUL ROMERO SERRATO , mayor de edad, con tarjeta de identidad 0204-1980-00124, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Realización de trabajos de mantenimiento en aire acondicionado en el depto. De auditoria y bodega municipal.** El cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Realización de trabajos de mantenimiento en aire acondicionado en el depto. De auditoria y bodega municipal,**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil lempiras exactos **CON 00/100 (L 4,000.00).**

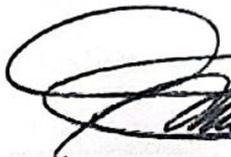
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 2 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

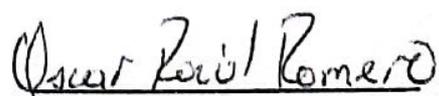
SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 14 días del mes de Diciembre del año dos mil Veinte.



CONTRATANTE


CONTRATISTA
OSCAR RAUL ROMERO SERRATO



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: ELABORACION DE ENCUESTA SOCIOECONOMICA BENEFICIARIOS DEL PROYECTO PERLA.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Lindy Sarahi South Lopez** mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1997-00043. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de:** Elaboración de encuesta socioeconómica beneficiarios del proyecto perla. El CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de:** Elaboración de encuesta socioeconómica beneficiarios del proyecto perla.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil cuatrocientos Lempiras exactos **CON 00/100 (L 1,400.00)**. **Días trabajados son 07 al 10 de Diciembre del 2020.**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **4 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 07 días del Mes de Diciembre del año dos mil Veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Lindy Sarahi South Lopez

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com

★ ★ ★ ★ ★

CONTRATO POR: ELABORACION DE ENCUESTA SOCIOECONOMICA BENEFICIARIOS DEL PROYECTO PERLA.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Keanie Jasmin Dixon Dixon mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1997-00222. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Elaboración de encuesta socioeconómica beneficiarios del proyecto perla. El CUAL SE REGISTRARÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Contrato de: Elaboración de encuesta socioeconómica beneficiarios del proyecto perla.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

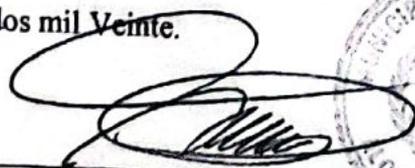
TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil cuatrocientos Lempiras exactos CON 00/100 (L 1,400.00). Días trabajados son 07 al 10 de Diciembre del 2020.

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 4 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 07 días del Mes de Diciembre del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA

Keanie Jasmin Dixon Dixon

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com

* * * * *

CONTRATO POR: ELABORACION DE ENCUESTA SOCIOECONOMICA BENEFICIARIOS DEL PROYECTO PERLA.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Deven Deroy Haylock Decon** mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1993-00109. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: **Elaboración de encuesta socioeconómica beneficiarios del proyecto perla. El CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:**

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de: Elaboración de encuesta socioeconómica beneficiarios del proyecto perla.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

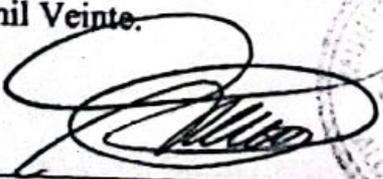
TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil cuatrocientos Lempiras exactos **CON 00/100 (L 1,400.00).** **Días trabajados son 07 al 10 de Diciembre del 2020.**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **4 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

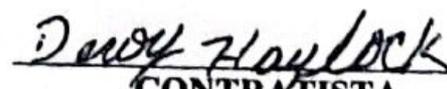
QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 07 días del Mes de Diciembre del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA

Deven Deroy Haylock Decon

CONTRATO POR: ELABORACION DE ENCUESTA SOCIOECONOMICA BENEFICIARIOS DEL PROYECTO PERLA.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Riksy Dawrina Davadi Matute** mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1992-00098. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Elaboración de encuesta socioeconómica beneficiarios del proyecto perla.** El CUAL SE REGISTRARÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de: Elaboración de encuesta socioeconómica beneficiarios del proyecto perla.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

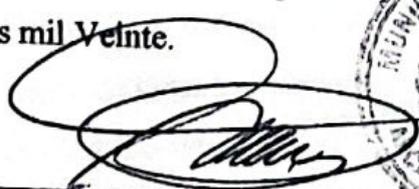
TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil cuatrocientos Lempiras exactos CON 00/100 (L 1,400.00). **Días trabajados son 07 al 10 de Diciembre del 2020.**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 4 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

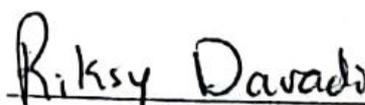
SEXTO. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 07 días del Mes de Diciembre del año dos mil veinte.



CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Riksy Dawrina Davadi Matute

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com

* * * * *

CONTRATO POR: ELABORACION DE ENCUESTA SOCIOECONOMICA BENEFICIARIOS DEL PROYECTO PERLA.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Kisna Janete Walter Dixon mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1983-00137. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de:** Elaboración de encuesta socioeconómica beneficiarios del proyecto perla. El CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de:** Elaboración de encuesta socioeconómica beneficiarios del proyecto perla.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil cuatrocientos Lempiras exactos CON 00/100 (L 1,400.00). **Días trabajados son 07 al 10 de Diciembre del 2020.**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 4 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 07 días del Mes de Diciembre del año dos mil Veinte.



CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



Kisna walter
CONTRATISTA

Kisna Janete Walter Dixon



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com

* * * * *

CONTRATO POR: ELABORACION DE ENCUESTA SOCIOECONOMICA BENEFICIARIOS DEL PROYECTO PERLA.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Judson Richard Ebanks Connor mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1970-00058. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de:** Elaboración de encuesta socioeconómica beneficiarios del proyecto perla. El CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de:** Elaboración de encuesta socioeconómica beneficiarios del proyecto perla.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil cuatrocientos Lempiras exactos CON 00/100 (L 1,400.00). **Días trabajados son 07 al 10 de Diciembre del 2020.**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 4 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 07 días del Mes de Diciembre del año dos mil Veinte.



CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA
Judson Richard Ebanks Connor

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com

* * * * *

CONTRATO POR: ELABORACION DE ENCUESTA SOCIOECONOMICA BENEFICIARIOS DEL PROYECTO PERLA.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Nely Martina Avila Escobar mayor de edad, con tarjeta de identidad 1517-1981-00428. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Elaboración de encuesta socioeconómica beneficiarios del proyecto perla.** El CUAL SE REGIRÁ POR LAS **CONDICIONES SIGUIENTES:**

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de: Elaboración de encuesta socioeconómica beneficiarios del proyecto perla.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil cuatrocientos Lempiras exactos **CON 00/100 (L 1,400.00).** **Días trabajados son 07 al 10 de Diciembre del 2020.**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 4 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

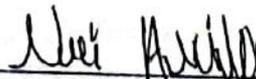
SEXTO. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 07 días del Mes de Diciembre del año dos mil Veinte.



CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Nely Martina Avila Escobar



Alcaldía Municipal
Guanaja, Islas de la Bahía
Tel: 2453-3908, 2453-4582
Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



**CONTRATO POR: APOYO AL PERSONAL DE LIMPIEZA EN LAS CALLES DEL CAYO
GUANAJA POR TEMPORADA NAVIDEÑA**

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Iberminia Ramirez , mayor de edad, con tarjeta de identidad 1325-1957-00032, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Apoyo al personal de limpieza en las calles del Cayo Guanaja, por temporada navideña**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Apoyo al personal de limpieza en las calles del Cayo Guanaja, por temporada navideña.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil Quinientos lempiras exactos CON 00/100 (L 3,500.00). Laborados del 16 al 28 de Diciembre del 2020.

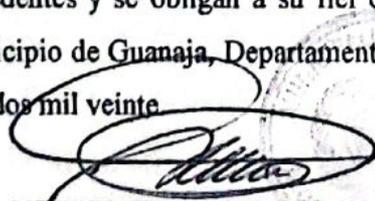
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

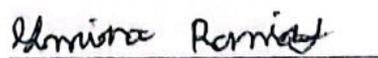
QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 10 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 16 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte


CONTRATANTE


CONTRATISTA
Iberminia Ramirez



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: APOYO AL PERSONAL DE LIMPIEZA EN LAS CALLES DEL CAYO GUANAJA POR TEMPORADA NAVIDEÑA

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Moises Santos Elvir Aguilar , mayor de edad, con tarjeta de identidad 0101-1969-01082, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Apoyo al personal de limpieza en las calles del Cayo Guanaja, por temporada navideña**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Apoyo al personal de limpieza en las calles del Cayo Guanaja, por temporada navideña.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil Quinientos Iempiras exactos CON 00/100 (L 3,500.00). Laborados del 16 al 28 de Diciembre del 2020.

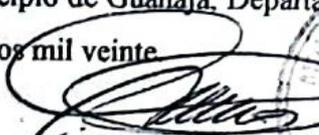
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 10 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 16 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Moises Santos Elvir Aguilar



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: APOYO AL PERSONAL DE LIMPIEZA EN LAS CALLES DEL CAYO GUANAJA POR TEMPORADA NAVIDEÑA

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Santos Adrian Saldivar , mayor de edad, con tarjeta de identidad 1807-1962-01602, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Apoyo al personal de limpieza en las calles del Cayo Guanaja, por temporada navideña**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Apoyo al personal de limpieza en las calles del Cayo Guanaja, por temporada navideña.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil Quinientos lempiras exactos CON 00/100 (L 3,500.00). Laborados del 16 al 28 de Diciembre del 2020.

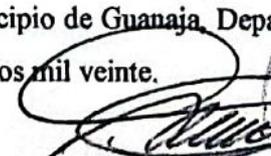
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 10 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

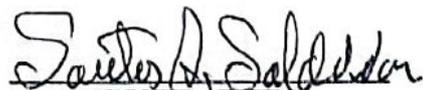
SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 16 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.


CONTRATANTE


ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Santos Adrian Saldivar

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y CORTE DE CESPED GENERAL EN LA COMUNIDAD DE SAVANNAH BIGTH.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Merylyn Minette Fredricks Escobar , mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-2001-00045, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Limpieza y corte de césped general en la comunidad e Savannah Bigth**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Limpieza y corte de césped general en la comunidad e Savannah Bigth.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil Trescientos cincuenta lempiras exactos CON 00/100 (L 1,350.00). Laborados del 13 al 21 de Diciembre del 2020.

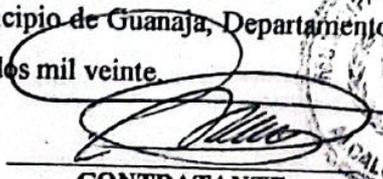
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 03 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 13 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA

Merylyn Minette Fredricks Escobar

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mall.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y CORTE DE CESPED GENERAL EN LA COMUNIDAD DE SAVANNAH BIGTH.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Yvonne Rhea Tatum Tatum , mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1988-00099, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza y corte de césped general en la comunidad e Savannah Bigth**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Limpieza y corte de césped general en la comunidad e Savannah Bigth.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil setecientos cincuenta lempiras exactos **CON 00/100 (L 1,750.00). Laborados del 13 al 21 de Diciembre del 2020.**

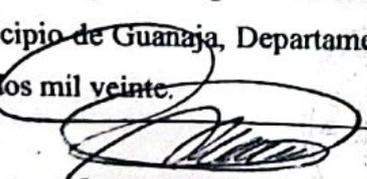
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **05 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

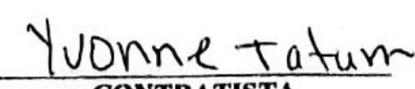
SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 13 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Yvonne Rhea Tatum Tatum

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y CORTE DE CESPED GENERAL EN LA COMUNIDAD DE SAVANNAH BIGTH.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Reina Regina Posantes Medina , mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1993-00139, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza y corte de césped general en la comunidad e Savannah Bigth**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Limpieza y corte de césped general en la comunidad e Savannah Bigth.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil setecientos cincuenta lempiras exactos **CON 00/100 (L 1,750.00). Laborados del 13 al 21 de Diciembre del 2020.**

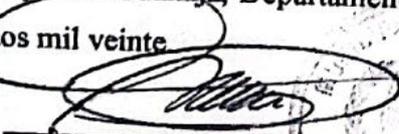
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **05 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 13 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL

REINA

CONTRATISTA

Reina Regina Posantes Medina

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y CORTE DE CESPED GENERAL EN LA COMUNIDAD DE SAVANNAH BIGTH.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Karen Yamileth Medina**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0201-1985-01342, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza y corte de césped general en la comunidad e Savannah Bigth**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Limpieza y corte de césped general en la comunidad e Savannah Bigth.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil setecientos cincuenta lempiras exactos **CON 00/100 (L 1,750.00). Laborados del 13 al 21 de Diciembre del 2020.**

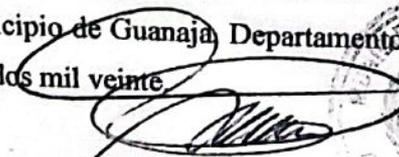
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **05** días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 13 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA

Karen Yamileth Medina

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y CORTE DE CESPED GENERAL EN LA COMUNIDAD DE SAVANNAH BIGTH.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Jose Angel Ordoñez Araque , mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1942-00049, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza y corte de césped general en la comunidad e Savannah Bigth**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Limpieza y corte de césped general en la comunidad e Savannah Bigth.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil setecientos cincuenta lempiras exactos CON 00/100 (L 1,750.00). **Laborados del 13 al 21 de Diciembre del 2020.**

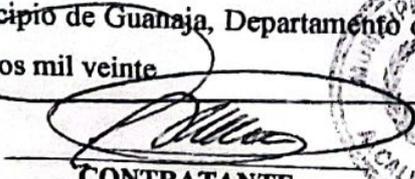
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 05 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 13 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA

Jose Angel Ordoñez Araque

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y CORTE DE CESPED GENERAL EN LA COMUNIDAD DE SAVANNAH BIGTH.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Angelin Charuel Pineda Posantes**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-2002-00040, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Limpieza y corte de césped general en la comunidad e Savannah Bigth**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Limpieza y corte de césped general en la comunidad e Savannah Bigth.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil setecientos cincuenta lempiras exactos CON 00/100 (L 1,750.00). **Laborados del 13 al 21 de Diciembre del 2020.**

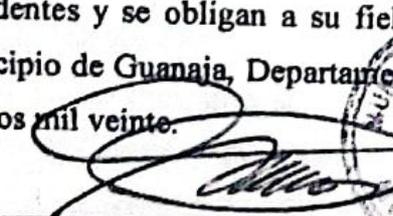
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 05 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

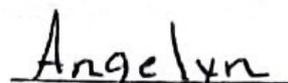
SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 13 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Angelin Charuel Pineda Posantes



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y CORTE DE CESPED GENERAL EN LA COMUNIDAD DE SAVANNAH BIGTH.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Isidro Bustillo Dixon**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1962-00038, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Limpieza y corte de césped general en la comunidad e Savannah Bigth**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Limpieza y corte de césped general en la comunidad e Savannah Bigth.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil cuatrocientos cincuenta lempiras exactos **CON 00/100 (L 2,450.00)**. Laborados del **13 al 21 de Diciembre del 2020.**

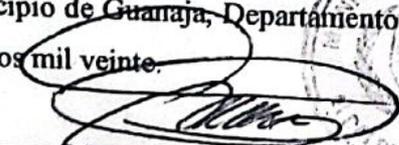
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **07 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

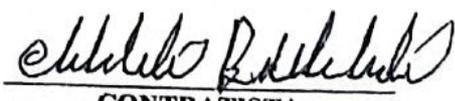
SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 13 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Isidro Bustillo Dixon



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y CORTE DE CESPED GENERAL EN LA COMUNIDAD DE SAVANNAH BIGTH.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Shamira Janaki Martínez Lopez**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1992-00132, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza y corte de césped general en la comunidad e Savannah Bigth**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Limpieza y corte de césped general en la comunidad e Savannah Bigth.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil cuatrocientos cincuenta lempiras exactos CON 00/100 (L 2,450.00). Laborados del 13 al 21 de Diciembre del 2020.

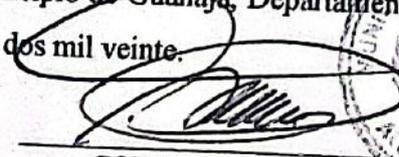
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 07 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

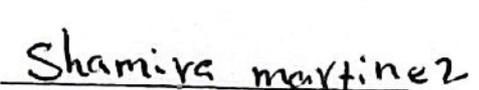
SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 13 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA

Shamira Janaki Martínez Lopez

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y CORTE DE CESPED GENERAL EN LA COMUNIDAD DE SAVANNAH BIGHTH.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Angela Eulalia Posantes Medina, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1979-00153, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza y corte de césped general en la comunidad e Savannah Bighth**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Limpieza y corte de césped general en la comunidad e Savannah Bighth.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil cuatrocientos cincuenta lempiras exactos CON 00/100 (L 2,450.00). Laborados del 13 al 21 de Diciembre del 2020.

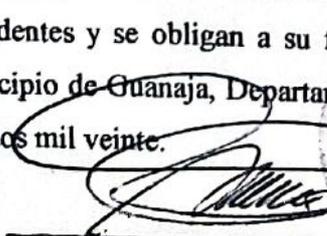
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 07 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 13 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Angela Eulalia Posantes Medina



MUNICIPALIDAD DE
GUANAJA

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: **SPURGEON STEVEN MILLER MOLINA**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, casado y vecino de la ciudad de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, con número de Identidad 0101-1979-01248 actuando en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUANAJA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**, según resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de Nombramiento del Tribunal Nacional de Elecciones según PUNTO UNICO de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos amparado en la ley de municipalidades en su artículo 43 a quien en adelante se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Sr. **ROSSER REMIGIO MARTINEZ ORELLANA**, vecino de la comunidad de Savannah Bight, Isla de Guanaja, Islas de la Bahía, Policía, Mayor de edad, en unión libre, Hondureño, con Identidad # 1805-1999-00185 quien para los efectos legales se le denominara **EL TRABAJADOR**, actuando ambos en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar, como en efecto lo hacemos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1.- PERIODO DE PRUEBA: Es entendido y aceptado que **EL TRABAJADOR** se sujeta a un periodo de prueba, de 2 meses para que la municipalidad a través de su jefe inmediato pueda apreciar sus aptitudes y por parte de él las condiciones de trabajo aquí pactadas.

2.- DURACIÓN: Este contrato se celebra por TIEMPO INDEFINIDO y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado, en los casos que el empleado no realice las actividades como se solicita y en el tiempo requerido y con los requisitos establecidos por el Código de Trabajo vigente.

3.- DE LA EXCLUSIVIDAD.- Teniendo en cuenta que este es un Contrato de exclusividad en la prestación de los servicios pactados ambas partes convienen en: **EL TRABAJADOR** se obliga a realizar personalmente para **LA MUNICIPALIDAD**, y en forma exclusiva, bajo la dependencia y subordinación del juez de policía Municipal, debiendo desempeñar el cargo (**POLICIA COMUNITARIO**), ejecutando todas las tareas inherentes al puesto, y las que se le asignen, en consecuencia se obliga a

cumplir estrictamente las órdenes, instrucciones, horarios y demás disposiciones que dicta **LA MUNICIPALIDAD**, ya sean estas verbales o escritas, siempre y cuando estas estén relacionadas o sean conexas a las labores o actividades que por su cargo realiza, y queda sujeta a rotaciones en los distintos departamentos, según las necesidades de los mismos.

Funciones y Deberes principales del Policía Comunitario:

1. Prevención contra las Drogas
2. Prevención contra las Asociaciones ilícitas
3. Servicio de Protección de la Familia
4. Tráfico y la Explotación Sexual Infantil
5. Comunidad más Segura
6. Protección al Turismo

Cada una de estas funciones serán ampliadas y planificadas dándole a conocer al Policía Comunitario los esquemas atribuciones y responsabilidades vía escrito por parte de su jefe inmediato.

4.- HORARIO DE TRABAJO. - EL TRABAJADOR cumplirá con el horario establecido oficialmente, comprendido de lunes a viernes de 8:00 AM, a 12:00 PM y 1:00 PM a 5:00 PM, el que podrá ser modificado con la simple notificación del Jefe de la Municipalidad. Y se obliga a prestar sus servicios fuera de su jornada normal de trabajo cada vez que por razones especiales, la Municipalidad así lo requiera. Es entendido que no se reconocerá el pago de horas extras a menos que sean ejecutadas a solicitud de la municipalidad del jefe del Departamento respectivo, el que a su vez deberá forzosamente contar con autorización del Administrador y Alcalde **MUNICIPAL**.

5.- INSTRUMENTOS, ÚTILES Y MATERIAL DE TRABAJO.- EL TRABAJADOR se obliga a cuidar con el mayor esmero y eficacia, los instrumentos, útiles y material que **LA MUNICIPALIDAD** le proporcione para realizar su trabajo, por lo tanto se responsabiliza ante **LA MUNICIPALIDAD** del buen cuidado del inventario de Instrumentos, útiles y materiales, quedando entendido que **EL TRABAJADOR** acepta que dicha responsabilidad alcanza hasta la fecha que le corresponda devolver dichos instrumentos, útiles y materiales por cualquier motivo que sea; y en el caso de que falte, pierda, dañe o deteriore, cualquier instrumento, útil o material de trabajo, que está bajo su responsabilidad, desde esta fecha reconoce su valor que aparece en el inventario, y autoriza a que **LA MUNICIPALIDAD**, le deduzca de su salario, comisiones, bonificaciones, prestaciones o cualquier otra forma de remuneración que se le adeude, el valor de dichos instrumentos, útiles y materiales que haya perdido, extraviado,

dañado, deteriorado, a excepción que se trate del desgaste normal por el uso de los mismos.

6.- OTROS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO. Forman parte de este Contrato Individual de Trabajo, los adendum que firmen las partes en su relación de trabajo; El Reglamento Interno de Personal una vez aprobado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social; El Plan de Trabajo, Tabla o Reglamento de Comisiones, Tabla de viáticos, el Inventario de los Instrumentos de Trabajo, Las autorizaciones firmadas por el Trabajador y cualquier otro documento que firmen las partes en cuanto a la relación de trabajo se refiera.

7.- REMUNERACION. – LA MUNICIPALIDAD pagará a **EL TRABAJADOR** un salario mensual de LPS 9,472.44.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS NETOS) Pagaderos en dos partes iguales el quince y el ultimo de cada mes.

8. PERSONAS QUE DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR Y QUE VIVEN CON EL: uno.

9.- CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN: **EL TRABAJADOR** manifiesta, que queda obligado a Pagar los daños y perjuicios que le ocasione a LA MUNICIPALIDAD, en caso que revele, comunique, proporcione a terceras personas naturales o jurídicas, información y/o documentos de cualquier género, que por el ejercicio de su cargo le han sido confiados por LA MUNICIPALIDAD, o sus representantes, tanto durante la vigilancia de su relación laboral como durante el plazo de CINCO años después de su retiro **DE LA MUNICIPALIDAD.**

10. EXPRESA PROHIBICION: Queda expresamente prohibido para **EL TRABAJADOR** suscribir contratos, actos mercantiles o de cualquier otra índole con empresas, Sociedades e Instituciones que originen obligaciones para **LA MUNICIPALIDAD** en cualquier negocio en el que tengan un interés directo y personal.

11. LUGAR DE TRABAJO. - EL TRABAJADOR realizará su trabajo en la Comunidad de Savannah Bight, Micht y Mangrove Bight, en la isla de Guanana, Islas de la Bahía, pudiendo ser trasladado a otra sede o viajar dentro o fuera del país de acuerdo con la proyección y necesidad de **LA MUNICIPALIDAD.**

12. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** considerara cancelado el presente Contrato en el momento en el que **EL TRABAJADOR** cometa alguna falta por negligencia o por decisión propia, según el código del trabajo, leyes y reglamentos.

13. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. - ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Paz Seccional de Guanaja y al juzgado en materia Laboral que corresponda, para ejercer los derechos y acciones que se puedan derivar del presente Contrato en caso de controversia.

Ambas partes se someterán a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de **LA MUNICIPALIDAD**, cuyo contenido se le hará saber **AL TRABAJADOR**, en el momento de su contratación.

En fe de todo lo antes expuesto, firmamos el presente Contrato por duplicado, recibiendo **LA MUNICIPALIDAD** el original y **AL TRABAJADOR** la copia en la Isla de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veinte.


Spurgeon Steven White
Alcalde Municipal



Remigio Martinez
Rosser Remigio Martínez Orellana
EL Trabajador